Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Fortalecimiento	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quien lo elabora:	Andrea Johanna Parra – Coordinador Técnico -OGP		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto		Fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión educativa con énfasis en zonas rurales Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media para el desarrollo de procesos de cualificación de estrategias de acogida, bienestar y permanencia. Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media en procesos de gestión del conocimiento.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		202300000000418	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	**2024-0812**			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2024-0783 ID Convergencia CO-L1229-P192270			
5. Objeto:	Continuidad para fortalecer la gestión educativa territorial en Entidades Territoriales focalizadas, bajo las orientaciones del Plan Especial de Educación Rural.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**Contexto y antecedentes** A pesar de los avances significativos que se han logrado en la educación rural del país, todavía persisten las inequidades entre zonas rurales y urbanas y entre regiones a la hora de garantizar el derecho a la educación. Según cifras del DANE (2021)[1], sigue siendo baja la cobertura neta en educación media rural en zonas urbanas al llegar apenas al 47% y al 31% en zonas rurales, presentando una brecha de 16 puntos porcentuales. Situación similar sucede en secundaria y transición. La baja cobertura y acceso desigual que presenta el nivel de educación media trae como consecuencia directa una elevada tasa de deserción. Actualmente, la tasa neta de cobertura de la educación media es del 48%, siendo más baja para la zona rural (40,58%) que para la zona urbana (51,74%) y un porcentaje de deserción a nivel nacional de 3,02%, mostrando además inequidad en el acceso entre lo rural y lo urbano.[2] De otro lado, según cifras del DANE en 2022, el porcentaje de personas en situación			

1 Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr_2022_nota_estadistica_analisis_accesibilidad_centros_educativos.pdf
2 La educación en Colombia, OCDE, 2016, p. 215; MEN, SIMAT, junio 2021).

	de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9%[3] en el total nacional, mientras en las cabeceras fue 8,7% y en los centros poblados y rural disperso 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. La operación del sistema educativo en las zonas rurales – asociada al número de sedes y dispersión de estas en los territorios – es compleja, debido a que la matrícula rural (24,42% de los niños, niñas y adolescentes del país) es atendida en el 66,96% del total de las sedes del país, mientras que el 74,72%[4] de estudiantes que hacen parte de la matrícula en la zona urbana ocupan el 33,04% de la infraestructura de las instituciones educativas[5]. Esto implica atender de manera particular a esta población, no solamente en términos de calidad y pertinencia territorial, sino en materia de acceso y permanencia, dos variables que no son ajenas dada la situación mencionada. Según la Encuesta de Calidad de Vida (2022)[6], las personas de 15 a 24 años de edad habían acumulado, en promedio, 10,1 años de educación en 2022, lo que equivale a haber terminado el grado 10° de media. Ese promedio se ha mantenido en el mismo nivel en los últimos años tanto para las zonas urbanas como para las rurales. El análisis por área evidencia una leve reducción en la brecha de años de educación entre las zonas urbana y rural entre 2019 y 2022, explicada por el aumento del indicador en esta última. En materia de calidad, los resultados de la prueba Saber 3°, 5° y 9° aplicada en el 2017 evidencian que los estudiantes en los grados 3° y 9° en establecimientos educativos rurales obtienen entre 8 y 24 puntos menos que los estudiantes de las zonas urbanas (ICFES, 2018); estos resultados se repiten y confirman con los datos del examen Saber 11. En SABER 11, los resultados del sector oficial, en términos del puntaje global, muestran que la diferencia de los puntajes entre las zonas urbana y rural se mantiene en alrededor de 25 puntos (ICFES 2021). En las pruebas de lectura crítica y matemática existe una diferencia constante entre las zonas rurales y urbanas a favor de estas últimas en el periodo de 2018 a 2020. De igual forma, en las dos áreas la población urbana logra un nivel de desempeño 3 mientras la rural está en un nivel 2 (ICFES, 2021). Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas. En el contexto general descrito, el documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por SESENTA MILLONES de dólares (USD 60.000.000), destinados a financiar el “PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS” (Programa) lo cual contribuye directamente a las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso y calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas rurales del país que resultan fundamentales y prioritarias, a fin de disminuir la pobreza y potenciar el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes que residen en el campo colombiano.

3 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr_2022_nota_estadistica_analisis_accesibilidad_centros_educativos.pdf
4 Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2022/Boletin_Tecnico_ECV_2022.pdf
5 Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr_2022_nota_estadistica_analisis_accesibilidad_centros_educativos.pdf
6 Tomado de https://www.icfes.gov.co/resultados

	Por lo anterior, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el "Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas". Este Programa tiene una importancia estratégica en el logro de los objetivos que están plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo: "Se potencializarán las capacidades de las entidades territoriales certificadas en educación (ETC) para la gestión del talento humano, los recursos financieros, las alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo. Se continuará con la implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER), y se pondrá énfasis en la implementación de los compromisos educativos incluidos en los PDET" (Bases PND pág 115). Dentro de los objetivos se priorizan los contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. De acuerdo con los objetivos definidos en el marco del documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, y del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, se desarrolla el "Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas", previendo la formulación e implementación de líneas estratégicas que coadyuven a la ejecución de políticas educativas en zonas rurales, estableciendo para el desarrollo del Programa los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos. En el Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, suscrito, se acordó la pertinencia de impulsar la articulación de las intervenciones técnicas en la ruralidad que se diseñan y ejecutan en las áreas de Calidad, Cobertura, Fortalecimiento Territorial y Primera Infancia, garantizando una mayor integralidad en el quehacer del Ministerio de Educación Nacional, así como racionalizar las responsabilidades fiduciarias, de seguimiento y evaluación de los proyectos a la luz de la política sectorial, promoviendo la educación rural del país, para un periodo inicial de cuatro años. (2020-2024), con ampliación hasta el 31 de enero de 2025. Los objetivos del Programa 4902/OC-CO se logran a través de los siguientes componentes: ● Componente 1: Estrategias educativas rurales; ● Componente 2: Formación inicial y en servicio de educadores rurales; ● Componente 3: Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativo. Como parte del desarrollo del Programa, desde el año 2021 se ha venido trabajando en forma continua en el Componente 1 del Programa, "Estrategias Educativas Rurales", que le apunta al fortalecimiento de la gestión del aula rural con un enfoque conceptual y metodológico para implementar estrategias educativas adaptadas a los ámbitos rurales, con efectos importantes sobre el desarrollo técnico y la implementación de estrategias educativas rurales, así como el fortalecimiento de la gestión educativa institucional en zonas rurales. A su vez, lo anterior se enmarca dentro de los "Servicios de asistencia técnica prestados a Sedes Escolares para la implementación de la estrategia en educación inicial y en educación media" y los "Servicios de asistencia técnica prestados a las secretarías de educación para definir la estructura de apoyo a la implementación de estrategias educativas rurales." En la cadena de valor, el trabajo realizado forma parte del "Servicio de Asistencia Técnica en educación inicial, prescolar Básica y media", y las metas se relacionan con el acompañamiento a sedes educativas.

	El programa de crédito descrito se suma a las acciones que, en desarrollo de sus funciones como rector del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional ha generado en materia de lineamientos y orientaciones en torno al servicio educativo, a partir de lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación 115 de 1994, cuyos lineamientos reconocen las particularidades de la ruralidad, legislan y ordenan el ejercicio de los diferentes actores sobre ella y establecen el deber ser en lo curricular, administrativo e institucional. Estos esfuerzos, en función de alcanzar una educación rural de calidad, pasan por lograr que la educación sea pertinente y permita a la población actuar y transformar su realidad bajo criterios de beneficio colectivo y sostenibilidad. Garantizar el derecho a la educación implica también que, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación cuenten con las condiciones y las capacidades para gestionar la adecuada administración del servicio, acompañar a la comunidad educativa, promover alianzas y articulaciones con entidades locales, nacionales, internacionales, públicas y privadas, entre otros. Recordando que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, a través del que se busca desplegar las potencialidades, fortalecer las capacidades y generar habilidades mediante relaciones pedagógicas constructivas y el acceso al conocimiento, a la ciencia, y a los demás bienes y valores de la cultura, en el Plan de Desarrollo (2022-2026) “Colombia, potencia mundial de la vida”7, el gobierno nacional establece, como uno de sus compromisos, la educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad que potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. Así mismo, el PND plantea que “la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios”, y da un lugar a la ruralidad como centro de las políticas públicas y los esfuerzos institucionales. En coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, desde el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media se estableció como línea estratégica el Fortalecimiento de Capacidades territoriales, cuyo objetivo es “Fortalecer la gestión institucional y comunitaria- popular de la educación en los territorios, con prioridad en los que tienen presencia PDET, generando procesos diferenciales de acuerdo con cada región, y contribuyendo a la consolidación de un sistema educativo con equidad que garantice el derecho a la educación integral”. Teniendo en cuenta que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en la generación de las condiciones para el ejercicio de este derecho, el Ministerio de Educación Nacional considera que en el desarrollo de esta línea estratégica es necesario contemplar, entre otros, los siguientes elementos: - Articulación entre actores territoriales, ETC y MEN. - Construcción de confianza con actores en las regiones. - Dispersión de las sedes y capacidad de llegar a las los EE - Gestión de recursos de cooperación y articulación de oferta en el territorio. De otro lado, como parte del reconocimiento y compromiso del gobierno actual con la garantía del derecho a la educación en las zonas rurales, tomando en cuenta las características relacionadas con lugar de residencia, dinámicas sociales y económicas, idiosincrasia, situaciones de vulnerabilidad en caso de que existan, identidad cultural entre otras, de las poblaciones y los territorios, ratifica el compromiso enmarcado en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la

7 Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, lo que puede ser consultado en el siguiente enlace: “https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

	construcción de una paz estable y duradera”8 de implementar el Plan Especial de Educación Rural (PEER) como un instrumento a través del cual se contribuye a la reforma rural integral propuesta en dicho Acuerdo según lo establecido en el punto 1. El Plan fue adoptado formalmente en 2021 mediante resolución conjunta 021598 del 16 de noviembre de 2021 expedida por Presidencia y el Ministerio de Educación Nacional8. El PEER y sus indicadores se constituyen en el marco de política del sector hasta 2031; sus componentes y estrategias han orientado, en clave de ruralidad, la organización de los proyectos del MEN y de entidades territoriales certificadas facilitando el diálogo en torno a las apuestas estratégicas para la educación rural. El actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida plantea en sus bases, (pág 115) que “Se continuará con la implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER), y se pondrá énfasis en la implementación de los compromisos educativos incluidos en los PDET”. Para alcanzar estos propósitos en el PND se plantea la pertinencia de implementar “rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar”, así como de fortalecer “… redes y comunidades de aprendizaje de docentes, orientadores escolares, directivos docentes, como una estrategia de formación entre pares” y “… procesos de búsqueda activa, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas”9 El Ministerio de Educación con especial énfasis desde el 2021 viene avanzando en la implementación de procesos para fortalecer la capacidad de gestión de las ETC y para involucrar a otros actores regionales al proceso de mejoramiento de la educación en los territorios. Es así como en 2021 (contrato CO1.PCCNTR.2776930) y 2022 (contrato CO1.PCCNTR.2776930) se trabajó en el fortalecimiento de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular a partir de los componentes del PEER y los Lineamientos y Recursos Educativos para la ruralidad – LEER en Colombia. Este proceso de acompañamiento fue percibido por la población beneficiaria como un estímulo y como la manifestación de que en esta oportunidad el compromiso de las autoridades centrales con el mejoramiento de la calidad de la educación rural no es algo puntual, sino un compromiso de largo plazo que sí va a tener la capacidad de producir los resultados esperados por todos. Dentro de los aspectos más relevantes que surgieron, y se resaltan como logros, se pueden destacar: - Los espacios de acompañamiento se entendieron como escenarios de diálogo, reflexión y proyección sobre las acciones que podrían implementar los Establecimientos Educativos Rurales para estimular la permanencia y asegurar la culminación exitosa de los distintos niveles educativos, haciendo énfasis en el rol activo que siempre deben jugar los EE y que puede ser determinante para la consolidación de trayectorias educativas, por ejemplo, si aprovechan su cercanía con el estudiantado y promueven la investigación – acción con un reconocimiento permanente de la realidad regional. - La revisión de las iniciativas formuladas en materia de educación en los Planes de Desarrollo con enfoque Territorial para todos los municipios focalizados, se aprovechó para reconocerlas e identificar el estado de avance en su ejecución y para reflexionar sobre la importancia del control

8 Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, lo que podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf.
9 Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, lo que puede ser consultado en el siguiente enlace: “https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026”

	social que deben realizar los actores educativos para el cumplimiento de sus objetivos misionales, así como de la corresponsabilidad por parte de los EER y las Secretarías de Educación en la planificación y gestión de la transformación educativa en la ruralidad. - Las comunidades educativas plantearon sentirse reconocidas en las propuestas misionales y metodológicas del acompañamiento, lo que se ve reflejado en el compromiso para estructurar e incorporar múltiples elementos regionales a los procesos educativos: recursos humanos y físicos, valores y conocimientos ancestrales propios de las comunidades, historia y cultura regional, organizaciones étnicas y sociales, resiliencia comunitaria y desarrollos institucionales propios. Como resultado del trabajo adelantado, el proceso de acompañamiento para el 2023 partió de reconocer que impulsar este enfoque y estos propósitos supone fortalecer una "Gestión territorial educativa y comunitaria" a través de la cual se potencien las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) en su responsabilidad de asistir y acompañar técnicamente a los establecimientos educativos, la generación de alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo. Se planteó entonces continuar con la implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER), con especial énfasis en el componente cinco de "Fortalecimiento institucional, intersectorialidad y alianzas". Del proceso en 2023 es necesario resaltar: - Según lo expresado por los beneficiarios del Proyecto (ETC, SE y EE) el PEER pasó de ser visto como un documento del MEN, a convertirse en un componente clave de la política educativa en el territorio y como una estrategia integrada que ofrece un marco claro para la participación y acción de todos los actores regionales y extra regionales interesados en el mejoramiento continuo de la educación rural. - Como consecuencia del acompañamiento realizado y la apropiación hecha por los EE, éstos se sienten hoy más seguros para interactuar tanto con las SE como con los demás actores existentes en el territorio, tal vez el elemento primordial para lograr que los establecimientos Educativos Rurales tengan realmente participación en la formulación de las estrategias y acciones que determinan su desarrollo y el logro de sus objetivos misionales en el marco concreto de su realidad regional. - En cuanto a las mesas territoriales, es de destacar una mayor solidez institucional y mejor comprensión de las ventajas y posibilidades asociadas al trabajo intersectorial, lo que permitió un incremento significativo de la capacidad de convocatoria de las SE y los EE para el análisis conjunto de la problemática de la educación rural en el territorio y la construcción de propuestas para el mejoramiento de esta en el marco del PEER. En estas mesas se logró avanzar en la estructuración de planes de acción que deberán ser acompañados técnicamente en 2024, pues el proceso mostró diversas oportunidades existentes para estructurar alianzas que aporten recursos para la superación progresiva de las brechas en materia de calidad y pertinencia educativa. La tercera línea contemplada en la vigencia de 2023, referida a educación en frontera, posibilitó una caracterización diferencial de las dos regiones focalizadas, Norte de Santander y Chocó, lo que dio cabida a posibles rutas de trabajo pertinentes y aterrizadas a las necesidades particulares de cada una. Se logró además un mapeo

de actores en las dos regiones, para que posteriormente tengan una participación activa en la implementación de alternativas para afrontar y aliviar la situación actual de la población migrante.

La siguiente tabla muestra el impacto cuantitativo de los proyectos realizados con la firma desde el 2021 al 2023:

Impactados	Primera fase. Agosto - Diciembre, 2021	Segunda fase. Enero - Marzo, 2022	Tercera fase. Mayo - Diciembre, 2022	Fortalecimiento Gestión Educativa Territorial. Septiembre - Diciembre, 2023	Total, impacto único*
ETC	10	10	15	11	21
Municipios	19	19	73	86	93
EER	157	151	225	258	399
Sedes	596	577	698	0	1294
Directivos y Docentes	1678	2266	3451	1308	7025
Actores clave	NA	NA	NA	1089	1089

El camino recorrido y las apuestas del cuatrienio permiten ratificar el interés y compromiso de este Ministerio para continuar fortaleciendo la educación como derecho en las zonas rurales a través del impulso del PEER adoptado y desde las capacidades técnicas, estrategias y gestión de los diferentes actores involucrados, y seguir contribuyendo de esta manera a la transformación territorial en la ruralidad y especialmente en los municipios PDET que han sido priorizados por la afectación de la violencia, los mayores índices de pobreza multidimensional, la mayor debilidad institucional y la presencia de cultivos ilícitos.

1.3. Justificación de la necesidad:

A pesar de los avances logrados con los procesos de contratación anteriores, se sigue evidenciando que la gestión educativa y escolar en los territorios rurales liderada por actores del sistema educativo local es un aspecto en el que se debe seguir mejorando. Los procesos de organización y análisis de información sobre el desarrollo rural de los territorios y la situación del estado de garantía de derechos en estas zonas son débiles, lo que deriva en una situación de conocimientos y análisis insuficientes por parte de las Secretarías de Educación sobre la dinámica de la ruralidad y la situación del servicio educativo en estas zonas de su territorio.

La gestión educativa y escolar se hace débil también debido a la precariedad de escenarios de participación para la definición conjunta de las políticas educativas y de los proyectos educativos institucionales en los territorios y a lo que ello conlleva en términos de la escasa presencia de alianzas intersectoriales y con las organizaciones comunitarias como soporte para la garantía del derecho a la educación a partir de la generación de sinergias que optimicen los recursos disponibles.

En este sentido, el mejoramiento de la educación en la ruralidad requiere del fortalecimiento de todos los actores del sistema en todos los niveles. En el nivel territorial muchas Secretarías de Educación vienen adelantando planes, proyectos, acciones y lineamientos de política destinados a las zonas rurales. En un país que, según la Misión Rural (2014), tiene el 85% de su territorio en la ruralidad, se hace necesario repensar la llegada a estos territorios y la incorporación de enfoques y acciones particulares, que partan de la comprensión de las complejidades y las posibilidades que tiene la educación en la ruralidad para el desarrollo rural y los planes de vida comunitarios e individuales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y

	adultos. De otro lado, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial a través del acompañamiento de los gestores territoriales a las Secretarías de Educación Certificadas del país, se realizan acciones para el diagnóstico y mejora de la gestión para la prestación efectiva y de calidad del servicio educativo. Para avanzar en este propósito se utilizan las hojas de ruta territoriales, así como el indicador global de gestión de la educación y el indicador de capacidades de las ETC. La hoja de ruta de gestión territorial es una herramienta donde se consolidan las estrategias, programas, alertas y situaciones problemáticas que se encuentran en las ETC, las cuales son identificadas en el diálogo con los equipos de las secretarias como con los enlaces de las distintas áreas del Ministerio de Educación Nacional. Estas hojas de ruta permiten priorizar Entidades Territoriales que necesitan especial acompañamiento debido al recrudecimiento del conflicto armado, la presencia de municipios PDET, la debilidad institucional y la alta presencia de ruralidad y ruralidad dispersa. Esta lectura de los territorios permitió generar una estrategia de acompañamiento diferencial y que en la vigencia 2023 permitió iniciar y priorizar las entidades territoriales y los municipios que para el 2024 tendrán la oportunidad de avanzar con la implementación de los planes de trabajo proyectados y consolidar las actividades, planes y documentos que evidencian el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión de los actores territoriales, con particular énfasis en los equipos de las secretarias de educación como se presentará ampliamente en las especificaciones técnicas de la línea 1. El indicador de capacidades de las ETC se implementó en el 2023 por la Subdirección de Fortalecimiento en el marco de las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 5012 del 2009, y en articulación con la implementación del proyecto de fortalecimiento adelantado con Asesoría y gestión, que contó con el acompañamiento en campo de los gestores territoriales de la Subdirección de Fortalecimiento territorial. . El indicador mide la capacidad institucional y las competencias en gestión de los equipos de las secretarías de educación certificadas a través de dos componentes: el administrativo-financiero y el pedagógico, y clasifica a las ETC en 4 categorías de gestión (Insuficiente, En desarrollo, Consolidado y Avanzado). La fuente de este indicador son las hojas de ruta de las ETC como la ficha de caracterización de estas, aplicados en las acciones de seguimiento y acompañamiento de la Subdirección de Fortalecimiento. Ahora bien, el componente administrativo-financiero está compuesto de 14 variables que dan cuenta de la implementación en condiciones de oportunidad, pertinencia y eficacia de estrategias, planes y programas relacionados con planeación educativa, inspección y vigilancia, gestión del riesgo, cobertura, administración y consecución del recurso, entre otros. El componente pedagógico está compuesto por 6 variables que responden a la gestión de las ETC para generar capacidades de gestión pedagógica y escolar en los EE, así como la implementación en condiciones de oportunidad, pertinencia y eficacia de estrategias, planes y programas que favorezcan los tránsitos de primera infancia y de media a superior, la formación docente y la articulación de actores y las comunidades educativas. De acuerdo con este indicador, el equipo de gestores de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en articulación con los resultados de la implementación del proceso desarrollado a través de asesoría y gestión, identificó que 37 ETC (departamentales y municipales PDET), se encuentran en las categorías “insuficiente” y “en desarrollo”, por lo que se requiere implementar una estrategia que permita

mejorar la gestión de las ETC en los componentes que se enuncian a continuación. De las 37, el presente contrato permitirá atender 11 Entidades Territoriales Certificadas.

ETC	Gestión financiera y administrativa	Pedagógico y Entorno Escolar	Indicador fortalecimiento gestión	Clasificación
Turbo	22,00%	14,30%	18,30%	Insuficiente
Chocó	25%	14,30%	19,60%	Insuficiente
Guaviare	31%	21,40%	26,00%	Insuficiente
Vichada	36%	21,40%	28,80%	Insuficiente
Caquetá	38,00%	32,10%	34,80%	Insuficiente
Amazonas	36,00%	46,40%	41,30%	Insuficiente
Florencia	47,00%	39,30%	43,30%	Insuficiente
Tolima	40,00%	50,00%	45,10%	Insuficiente
Guainía	42,00%	50,00%	45,80%	Insuficiente
Norte de Santander	40,0%	53,60%	46,90%	En desarrollo
Ciénaga	51,0%	42,90%	47,10%	En desarrollo
Sucre	44,0%	53,60%	49,00%	En desarrollo
Apartadó	49,0%	50,00%	49,30%	En desarrollo
Córdoba	47,0%	53,60%	50,40%	En desarrollo
Arauca	51,0%	50,00%	50,70%	En desarrollo
Magdalena	44,0%	57,10%	50,80%	En desarrollo
Vaupés	49,0%	53,60%	51,10%	En desarrollo
Buenaventura	49,0%	53,60%	51,10%	En desarrollo
Nariño	50,0%	53,60%	51,80%	En desarrollo
Casanare	49,0%	57,10%	52,90%	En desarrollo
Putumayo	53,00%	53,60%	53,20%	En desarrollo
Meta	53,00%	53,60%	53,20%	En desarrollo
Cauca	46,00%	60,70%	53,30%	En desarrollo
Valle del Cauca	50,00%	57,10%	53,60%	En desarrollo
La Guajira	44,00%	67,90%	56,20%	En desarrollo
Antioquia	54,00%	60,70%	57,40%	En desarrollo
Tumaco	53,00%	64,30%	58,50%	En desarrollo
Risaralda	46,00%	71,40%	58,60%	En desarrollo

Quindío	50,00%	67,90%	58,90%	En desarrollo
Huila	56,00%	64,30%	59,90%	En desarrollo
Bolívar	57,00%	64,30%	60,60%	En desarrollo
Santander	58,00%	64,30%	61,30%	En desarrollo
Valledupar	56,00%	67,90%	61,70%	En desarrollo
Cesar	57,00%	67,90%	62,40%	En desarrollo
Santa Marta	68,00%	57,10%	62,60%	En desarrollo
Caldas	56,00%	71,40%	63,50%	En desarrollo
Boyacá	68,00%	85,70%	76,90%	Consolidado
Cundinamarca	63,00%	92,90%	77,70%	Consolidado
Atlántico	71,00%	96,40%	83,60%	Consolidado

Es así como en el marco de las competencias de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en específico, de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, se hace necesario mantener el esfuerzo adelantado para fortalecer y reconocer las capacidades institucionales, comunitarias e individuales de los equipos vinculados a los distintos niveles de la gestión educativa.

Este proceso contractual, entonces, se propone continuar y profundizar en el marco del acompañamiento territorial, los procesos de organización y administración del servicio educativo que le corresponde a las Secretarías, los de prestación que le corresponden a los EE y los de complementación a las entidades territoriales; con cada una de estas instancias se llevarán a cabo acciones de cualificación y acompañamiento para el conocimiento, apropiación y aplicación de herramientas que apoyen la realización de sus funciones. Esto con el fin de mejorar la gestión del servicio educativo en las zonas rurales por parte de los actores territoriales involucrados en esta labor, como son las secretarias certificadas, las entidades territoriales no certificadas en educación y los establecimientos educativos, en alianza con otros actores y sectores del territorio.

Como reflejo de la mejora continua que se espera lograr, las Secretarías de Educación focalizadas contarán con información suficiente sobre la realidad rural de sus jurisdicciones, con capacidad de análisis para orientar y acompañar la labor de sus establecimientos educativos y con la visión para promover la interlocución con otros actores sociales (pares gubernamentales, sector productivo, medios de comunicación, organizaciones, entre otros) para facilitar la generación de alianzas que procuren el fortalecimiento del proceso educativo, el desarrollo local y la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el marco de las mesas territoriales y las comunidades de saber y práctica, acciones que se ampliarán en las especificaciones técnicas de la línea 2.

A partir de los indicadores global de Gestión de la Educación y el de competencias de las ETC, el MEN ha identificado las ETC con mayores dificultades en su gestión administrativa como pedagógica. Así pues, es prioritario el despliegue de acciones que permitan aumentar las condiciones de favorabilidad para los territorios, reforzar la institucionalidad, disminuir los índices de deserción, facilitar el paso de la educación media a superior, como el tránsito armónico en la educación inicial, mejorar la consecución de fuentes de financiación y generar un relacionamiento horizontal que impulse la generación de acciones necesarias para que las administraciones locales logren sus objetivos.

Así, bajo la premisa del reconocimiento del contexto territorial como de la autonomía y heterogeneidad de las ETC, desde el MEN se apuesta por la continuidad del proceso de fortalecimiento y acompañamiento a esas realidades particulares en el marco de la gestión educativa. Este propósito necesita de una administración eficaz de los recursos asignados y de esfuerzos permanentes que garanticen la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual que dé continuidad a los esfuerzos realizados y avance en la consolidación de las capacidades institucionales de las Secretarías de Educación y en el trabajo colaborativo de los diferentes actores territoriales en clave de educación rural, así como al acompañamiento que hacen a los establecimientos educativos rurales y rurales dispersos y que ello pueda evidenciarse a través del diseño, adaptación e implementación de proyectos de fortalecimiento y desarrollo local de acuerdo con el contexto de los municipios PDET, así como en la conformación y consolidación de comunidades de saber y practica que movilicen la reflexión pedagógica de los docentes rurales y la interlocución con otros actores para visibilizar las particularidades del proceso de enseñanza y aprendizaje en las zonas rurales e identificar caminos para su fortalecimiento en función del desarrollo local.

1.3.1. Determinación de la focalización:

Los territorios definidos para dar continuidad a las acciones de fortalecimiento son once (11) Entidades Territoriales Certificadas con las que se adelantó el proceso durante el 2023, con alto porcentaje de sedes educativas en zonas rurales, de las cuales 9 son ETC departamentales y 2 municipales, 7 de ellas PDET. Se identifican los municipios PDET de cada una de las ETC priorizadas. La focalización para cada una de las líneas se encuentra en el cuadro resumen presentado anteriormente. Las ETC y municipios con acciones son:

ETC	Municipios
Amazonas	1. Leticia 2. Puerto Nariño
Antioquia Turbo Apartadó	3. Amalfi 4. Anorí 5. Briceño 6. Cáceres 7. Caucasia 8. El Bagre 9. Ituango 10. Nechí 11. Remedios 12. Segovia 13. Tarazá 14. Yondó 15. Valdivia 16. Zaragoza 17. Mirundó 18. Vigía del Fuerte 19. Carepa 20. Chigorodó 21. Dabeiba 22. Mutatá 23. Necoclí 24. San Pedro De Urabá

			25. Turbo 26. Apartadó
		Cauca	27. Argelia 28. Balboa 29. Buenos Aires 30. Cajibío 31. Caldono 32. Caloto 33. Corinto 34. El Tambo 35. Jambaló 36. Mercaderes 37. Miranda 38. Morales 39. Patía 40. Piendamó 41. Santander de Quilichao 42. Suárez 43. Toribío 44. Guapi 45. López 46. Timbiquí
		Córdoba	47. Montelíbano 48. Puerto Libertador 49. San José de Uré 50. Tierralta 51. Valencia
		Chocó	52. Acandí 53. Bojayá 54. Carmen del Darién 55. Condoto 56. El Litoral San Juan 57. Istmina 58. Medio Atrato 59. Medio San Juan 60. Nóvita 61. Riosucio 62. Sipí 63. Unguía.
		Meta	64. La Macarena 65. Mapiripán 66. Mesetas 67. Puerto Concordia 68. Puerto Lleras 69. Puerto Rico 70. Uribe 71. Vista Hermosa
		Norte de Santander	72. Convención 73. El Carmen 74. El Tarra 75. Hacarí 76. San Calixto 77. Sardinata 78. Teorama 79. Tibú
		Tolima	80. Ataco

	81. Chaparral 82. Planadas 83. Rioblanco
La Guajira	84. Dibulla 85. San Juan del Cesar 86. Fonseca

Los criterios de focalización obedecen a la priorización realizada desde el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, relacionados con la presencia en subregiones PDET, la debilidad institucional, la alta presencia de ruralidad y ruralidad dispersa y el recrudecimiento del conflicto armado.

La focalización por cada línea y componente es:

Línea 1 componente 1.1: 11 ETC con acciones puntuales en 86 municipios.
Línea 1 componente 1.2: 11 ETC y 86 Establecimientos Eduactivos.
Linea 2: 11 ETC, 25 municipios, 25 EE.

2.3.2. Justificación de la Contratación por continuidad del servicio en la vigencia 2023, amparado en la causal *"(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma".*

En atención a la fuente de financiación, la contratación inicial de la firma ASESORÍA Y GESTIÓN C.I.A SAS se dio mediante la adjudicación de un proceso competitivo bajo el método de selección: Selección Basada en Calidad (SBC), dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, para realizar un proceso de fortalecimiento a Entidades Territoriales con objeto "Asistir y acompañar técnicamente a las Secretarías de Educación y a las comunidades educativas de los Establecimientos Educativos focalizados, para el fortalecimiento territorial de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular del proyecto educativo con base en la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad, que generen condiciones para el cumplimiento de trayectorias educativas completas".

En virtud de lo anterior, las partes suscribieron el contrato CO1.PCCNTR .2776930 del 2021, que inició el 20 de agosto de 2021 y finalizó el 18 de diciembre de 2022. Este proceso se centró en el fortalecimiento territorial de capacidades estratégicas y técnicas a nivel institucional, pedagógico y curricular para los proyectos educativos de los establecimientos educativos rurales, avanzando satisfactoriamente en la generación de condiciones para el cumplimiento de trayectorias educativas completas.

El contrato CO1.PCCNTR .2776930 del 2021 con fue diseñado y ejecutado, como las demás acciones del Contrato Préstamo MEN-BID-CO-L1299-P3802, en el marco de la implementación del Plan Especial de Educación Rural- PEER. Este plan da respuesta a los establecido en el punto 1 del acuerdo de paz Reforma Rural Integral; la primera versión se consolidó en el 2018 a través de un ejercicio participativo con diversos actores de la sociedad civil. Entre 2019 y 2020, el documento fue ajustado y se realizó su cierre técnico. Esta versión fue adoptada formalmente en 2021 mediante resolución conjunta 021598 de Presidencia Nacional, se desarrollan para la ruralidad.

De otra parte, el proceso contractual desarrollado con Asesoría y Gestión, respondió al componente dos del crédito, "Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media". El objetivo de esta estrategia es enriquecer y mejorar la

	calidad, pertinencia y relevancia de los procesos curriculares y las prácticas pedagógicas de cada uno de los niveles de educación que se desarrollan en el ámbito rural, a partir de intervenciones impulsadas desde el Ministerio de Educación Nacional, de manera concertada con las entidades territoriales certificadas y quien haga sus veces en las entidades territoriales. En este marco, el trabajo realizado desde dicho contrato alrededor del fortalecimiento de las rutas institucionales y la cualificación de prácticas pedagógicas a través de la estrategia LEER en Colombia, aportó al componente del PEER a la hora de "estructurar Estrategias Educativas en la ruralidad que, en respuesta a los referentes de calidad, tengan solidez curricular y orienten tanto los procesos de planeación como las prácticas en los entornos educativos" (PEER pág. 77). El desarrollo de este componente del PEER con las Secretarías de Educación en el marco del contrato, evidenció la necesidad de generar un proceso de apropiación del Plan Especial de Educación Rural con los equipos de las Entidades Territoriales Certificadas, las Instituciones Educativas y los estamentos municipales de educación. Este proceso de fortalecimiento se realizó en el 2023, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.5337145. En el marco de dicho contrato se avanzó, a partir del mes de septiembre, una primera fase de trabajo con las Secretarias y los territorios que sienta las bases fundamentales para el presente contrato de continuidad. En aras de aprovechar la experticia y la gestión de conocimiento de la firma mencionada, que acompañó este proceso en 2023 y que ha venido acompañando acciones de continuidad desde 2021 y, teniendo en cuenta su desempeño, ~~de la firma,~~ los buenos resultados evidenciados en las visitas en campo y los informes del contrato, de conformidad con la previsión de continuidad realizada en el marco del contrato CO1.PCCNTR.5337145, el Ministerio de Educación considera viable realizar la selección directa con ASESORÍA Y GESTIÓN C.I.A S.A.S. Por otra parte, el trabajo adelantando por esta firma durante el tiempo del contrato implicó acciones de acercamiento y concertación con secretarías de educación, autoridades locales y establecimientos educativos. A partir de allí se desplegaron y cumplieron a satisfacción, entre finales del 2021, el 2022 y el 2023, las actividades de formación y acompañamiento contempladas en el anexo técnico y la propuesta contratada. En atención al buen desempeño de la firma, y de conformidad con la previsión realizada en la solicitud de propuesta No. SD-MEN-BID- CO-L12229-P152836 , lo que en su tenor literal señala: *"En el marco del contrato de préstamo desde su estructuración se previó que la estrategia de fortalecimiento territorio iniciado a través de la consultoría objeto de la presente contratación tuviera continuidad durante las vigencias subsiguiente, y hasta tanto se encuentre vigente el contrato de préstamo, periodos en los cuales se plantea ampliar la cobertura de la acción de fortalecimiento a otras Entidades Territoriales Certificadas – ETC y Establecimiento Educativos rurales -EE- así como el desarrollo de un segundo nivel de fortalecimiento con los EE con los que se vaya trabajando.* *Ahora bien, de generarse ampliación o prórroga al Programa 4992/OC-CO, el MEN considera la previsión futura de continuidad de la estrategia, ya que esta estrategia educativa requiere una implementación de manera permanente, ajustada a los calendarios académicos de las ETC focalizadas, así como su escalamiento a otros territorios que en el futuro avancen de manera progresiva en las condiciones para si implementación. Razón por la cual, la entidad podrá dar continuidad a la estrategia en la siguiente*

vigencia".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha decidido realizar la selección directa con ASESORÍA Y GESTIÓN C.I.A S.A.S.

Esto permite continuar con el fortalecimiento de las capacidades territoriales, incluyendo nuevos actores y afianzando la educación rural en los territorios focalizados. Esto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 del documento Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, a saber, el interés general del cliente y del proyecto, y específicamente en el numeral 3.11 de las citadas políticas, que señala que resulta apropiada la selección directa en los siguientes eventos "(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (…); (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.", de lo cual sustentamos la contratación 2022 en lo contenido en el literal (a), así:

"(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma"

De conformidad con lo señalado, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de las Trayectoria Educativa Rurales, tiene la iniciativa de celebrar, con sustento en las Políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, una Selección Directa, de tal forma que se logre implementar la estrategia planteada en el presente documento

Durante el proceso de continuidad, las Entidades Territoriales podrán, con base en lo avanzado en el 2023, fortalecer sus capacidades relacionadas con la gestión institucional y la construcción de planeación y alianzas para la educación rural de sus territorios. Se hará foco particularmente en las necesidades de fortalecimiento en planeación estratégica (e incorporación del PEER), desarrollo de estrategias de acogida, bienestar y permanencia, capacidades de gestión de financiación de proyectos, y construcción de alianzas territoriales. Todas estas acciones tendrán referentes en los municipios y Establecimientos Educativos priorizados.

Es de anotar que previo a la contratación directa de los servicios realizados, la Entidad realizó la consulta al Banco del desarrollo técnico de la presente contratación para determinar la pertinencia técnica y elegibilidad del gasto y dispuso la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones institucional publicado en SECOP II, y en el Plan de Adquisiciones del Sistema de Convergencia del BID, Versión 2023-38, identificando la adquisición con el número, CO-L12229-P152836, lo que tiene la NO objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI ☐	NO ☐	NO APLICA ☐
La contratación corresponde a un servicio de consultoría, no a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Así mismo, las operaciones del BID están enmarcadas en el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por esta razón pueden someterse a los reglamentos internos del BID. Cuando tales operaciones han sido sometidas al reglamento del		

	BID, bien sean contratos, convenios, donaciones, asistencias técnicas y sus derivados, no están regidas por el sistema de compras y contratación pública colombiana.
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El alcance se encuentra detallado en el Anexo Técnico- Anexo II, documento que hace parte integral de los términos de referencia, y señala las actividades y productos que se llevarán a cabo durante la ejecución de la consultoría. **Previsión de continuidad futura:** En el marco del contrato de préstamo desde su estructuración se previó que la estrategia de fortalecimiento territorio iniciado a través de la consultoría objeto de la presente contratación tuviera continuidad durante las vigencias subsiguiente, y hasta tanto se encuentre vigente el contrato de préstamo, periodos en los cuales se plantea ampliar la cobertura de la acción de fortalecimiento a otras Entidades Territoriales Certificadas – ETC y Establecimiento Educativos rurales -EE- así como el desarrollo de un segundo nivel de fortalecimiento con los EE con los que se vaya trabajando. Ahora bien, teniendo en cuenta que el 20 de noviembre de 2023 el BID, previo concepto del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó una extensión de 12 meses en el plazo para desembolsos del Contrato de Préstamo, se hace efectiva la previsión de continuidad de la estrategia teniendo en cuenta que esta requiere una implementación de manera permanente, ajustada a los calendarios académicos de las ETC focalizadas y dando respuesta a las metas trazadas por el actual plan de desarrollo, y previamente expuestas en la justificación de este documento.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de seis meses y medio (6.5) meses, y se contará a partir del inicio del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En el territorio nacional
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	86101808- ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS
11. Tipo de Contrato:	Servicios de Consultoría Banca
12. Modalidad de Selección:	**El artículo 20 de la Ley 1150 de 2017 establece las reglas de contratación con organismos internacionales**, así: *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.* *Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM;* ***los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades****. (…)."*

	Las operaciones del BID están enmarcadas en el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por esta razón pueden someterse a los reglamentos internos del BID. Esta contratación es financiada con recursos del contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el "Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas" el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID, de conformidad con lo establecido en la última parte del inciso 2o del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 que se refiere a la contratación con organismos internacionales: "...*los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades*." Para esta contratación, de conformidad con el Capítulo IV numeral 4.03 del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, se utilizarán las Políticas para la contratación de servicios de consultoría recogidas en el documento GN-2350-15 publicadas en mayo de 2019. Para la contratación la selección de consultores se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores a saber: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), Selección Basada en Calidad (SBC), Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) y Selección Directa (SD)Licitación Pública Internacional, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema país. El Método de Selección para esta consultoría es Selección Directa (SD) de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID vigencia 2023 y con lo indicado en las *"Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"* GN-2350-15, numerales 3.10 y 3.11, literal "(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma", y numeral 3.12.
13. Valor Estimado del contrato	El valor estimado del contrato corresponde a: **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.872.322.495 M/CTE).** Este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) y bolsa reembolsable y demás asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos y estampillas locales, así como los costos de legalización demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** El equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional , a partir de la construcción del anexo técnico realizó la identificación de la estructura operativa del proceso que se desarrolla en el capítulo B Aspecto técnico, en el cual se definieron con referencia de 6,5 meses de plazo máximo de ejecución los requerimientos rubros a rubro teniendo como los principales los siguientes:

C.1 Costos directos de operación

- Talento Humano mínimo:

Un equipo técnico conformado así:

GERENTE DEL PROYECTO	1
ASESOR DE PROYECTOS EN CONTEXTOS VULNERABLES	1
PROFESIONAL DISCIPLINAR, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	3
EXPERTO EN FORMULACION Y ESTRUCTURACION PROYECTOS	1
FACILITADOR TERRITORIAL	20
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	1

Para la determinación del talento humano, se tomaron en cuenta los valores históricos para los proyectos de continuidad realizados por la firma.

CALCULO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PROYECTOS FORTALECIMIENTO: COMPARATIVO 2021, 2022. 2023 Y 2024 (PROPUESTO)

LOS PRECIOS ESTAN EN VALORES CORRIENTES PARA LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024. EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN 2021 FUE DE 5,62%, EN 2022 ALCANZÓ 13,12% Y PARA 2023 FUE DE 9,28%

TARIFA POR PERSONA / MES TALENTO HUMANO REQUERIDO	HONORARIOS AÑO 2021 (Incluye AU) - CONTRATO INICIAL	REAL - PRECIOS DE 2024	HONORARIOS ADICION 1 (Incluye AU) - ABRIL DE 2022	REAL PRECIOS DE 2024	HONORARIOS (Incluye AU) - 2023	REAL PRECIOS DE 2024	HONORARIOS PROPUESTA (Incluye AU) - FEBRERO DE 2024
COORDINADOR GENERAL	$16.957.500	$22.140.533	$16.962.500	$20.968.625	$14.950.000	$16.337.360	**$16.450.000**
ASESOR DE PROYECTOS EN CONTEXTOS VULNERABLES (Homologable al Coordinador de Gestión Integral)	$11.870.250	$15.498.373	$11.873.750	$14.678.037	$11.890.000	$12.993.392	**$13.080.000**
PROFESIONAL DISCIPLINAR (Homologable a Profesional de Sistematización)	$7.461.300	$9.741.835	$7.463.500	$9.226.195	$7.600.000	$8.305.280	**$8.560.000**
PROFESIONAL FACILITADOR TERRITORIALES	$6.850.830	$8.944.775	$6.852.850	$8.471.324	$6.900.000	$7.540.320	**$7.600.000**
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO (Homologable a Profesional de Comunicaciones)	$7.461.300	$9.741.835	$7.463.500	$9.226.195	$6.785.000	$7.414.648	**$7.600.000**
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	$6.783.000	$8.856.213	$6.785.000	$8.387.450	$6.785.000	$7.414.648	**$5.500.000**
EXPERTO EN FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS (Homologable a Experto en Ruralidad)					$10.550.000	$11.529.040	**$8.560.000**

Nota: para ver el cuadro completo y ampliado, remitirse a los anexos.

El cuadro anterior, refleja el cálculo de precios unitarios para proyectos de fortalecimiento que la firma ha llevado a cabo en las vigencias 2021 a 2023. Estos precios han sido ajustados por inflación, según la vigencia fiscal, con el propósito de hacerlos comparables frente a la propuesta del año 2024. El factor inflacionario utilizado fue del 5.62%, 13.12% y 9.28% para los años 2021, 202 y 2023, respectivamente.

1. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO

ITEM	RUBRO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO (INCLUYE ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD)	VALOR TOTAL
1	GERENTE DEL PROYECTO	1	100%	6,50	$16.450.000	$106.925.000
2	ASESOR DE PROYECTOS EN CONTEXTOS VULNERABLES	1	100%	6,50	$13.080.000	$85.020.000
3	PROFESIONAL DISCIPLINAR, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	3	100%	6,50	$8.560.000	$166.920.000
4	EXPERTO EN FORMULACION Y ESTRUCTURACION PROYECTOS	1	100%	6,50	$8.560.000	$55.640.000
5	FACILITADOR TERRITORIAL	20	100%	5,50	$7.600.000	$836.000.000
6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	1	100%	6,50	$7.600.000	$49.400.000
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	1	100%	5,00	$5.500.000	$27.500.000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO		**28**				**$1.327.405.000**

El Talento Humano mínimo requerido para llevar a cabo el proyecto, es de 28 personas, tal y como se presenta en el cuadro anterior. Este contiene, además del

cargo propuesto, la cantidad de personal necesaria, el tiempo de contratación, su dedicación porcentual y, la propuesta de honorarios para la vigencia 2024.

En total, el Talento Humano del proyecto para el presente proyecto suma $1.327.405.000. Este valor, como se mencionó, es calculado al multiplicar la cantidad de personal para cada cargo descrito, por los meses de contrato, la dedicación porcentual y los honorarios propuestos.

Una vez han sido presentados los honorarios propuestos para cada perfil, se comparó su valor unitario frente al promedio de los años 2021, 2022 y 2023, actualizados por inflación. Es así como se puede evidenciar que, todos los valores de honorarios que han sido presupuestados para el año 2024, son inferiores al promedio simple de los años mencionados.

Derivado de lo anterior, se observa que para Coordinador General se proponen honorarios de $16.450.000 en el año 2024, frente a un promedio simple de los años 2021 a 2023 de $19.815.506 (cifra ajustada por inflación), es decir un 17% menos. Lo mismo ocurre en los demás cargos propuestos, en los que la disminución es del 9.1% para el Asesor de Proyectos en Contextos Vulnerables, del 5.8% en los 3 cargos de Profesional Disciplinar, el 8.6% menos para cada uno de los 20 Facilitadores Territoriales, 13.6% del Profesional Logístico, el 33.1% menos para Apoyo Administrativo y, el 25.8% de ahorro en el cargo de Experto en Formulación y Estructuración de Proyectos. En total, el ahorro promedio que el proyecto genera para la vigencia 2024 frente al promedio de los tres años anteriores, en los 28 puestos de trabajo propuestos, sería superior a los $170 millones de pesos o el 10.8%.

TALENTO HUMANO REQUERIDO	HONORARIOS (Incluye AU) - 2023	HONORARIOS PROPUESTA (Incluye AU) - FEBRERO DE 2024	CANTIDAD DE CARGOS	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR TOTAL MENSUAL 2024	VARIACION AÑOS 2024 FRENTE A 2023 DEL VALOR MENSUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
COORDINADOR GENERAL	$14.950.000	**$16.450.000**	1	$14.950.000	$16.450.000	**10,0%**
ASESOR DE PROYECTOS EN CONTEXTOS VULNERABLES (Homologable al Coordinador de Gestión Integral)	$11.890.000	**$13.080.000**	1	$11.890.000	$13.080.000	**10,0%**
PROFESIONAL DISCIPLINAR (Homologable a Profesional de Sistematización)	$7.600.000	**$8.560.000**	3	$22.800.000	$25.680.000	**12,6%**
PROFESIONAL FACILITADOR TERRITORIALES	$6.900.000	**$7.600.000**	20	$138.000.000	$152.000.000	**10,1%**
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO (Homologable a Profesional de Comunicaciones)	$6.785.000	**$7.600.000**	1	$6.785.000	$7.600.000	**12,0%**
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	$6.785.000	**$5.500.000**	1	$6.785.000	$5.500.000	**-18,9%**
EXPERTO EN FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS (Homologable a Experto en Ruralidad)	$10.550.000	**$8.560.000**	1	$10.550.000	$8.560.000	**-18,9%**
			TOTAL	**$211.760.000**	**$228.870.000**	**8,1%**

De igual forma, el incremento en los honorarios propuestos que se observa para los diferentes perfiles, se encuentra dentro de los rangos aceptables del mercado. Los cuales, aun cuando marcan una leve tendencia creciente, se mantienen en porcentajes muy cercanos al Índice de Precios al Consumidor, pero en todos los casos, inferiores a los incrementos salariales del mercado colombiano propuestos por el Gobierno Nacional y el sector productivo del país.

Los incrementos salariales propuestos en el presente estudio de las vigencias 2023 a 2024 son, en promedio de un 8.1%, es decir, un porcentaje de incremento inferior al 9.28 del IPC 2023, al 10.88% que el Gobierno incrementó para funcionarios públicos y, al 12.00% de incremento con el que se ajustó el salario mínimo.

Con respecto a otros costos directos asociados a la operación se define:

- Bolsa monto agotable: Presupuesto destinado para Gastos de transporte,

alimentación, desarrollo de eventos y hospedaje, según sea el caso.

C.2 Costos indirectos de operación

Adicionalmente se consideró necesario considerar la proyección de un porcentaje destinado a gastos indirectos de operación que pueden llegar a ser costos de administración y/o utilidad.

C.2 Proceso de estudio del valor del contrato

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por continuidad en la prestación de servicios y que las acciones consideradas en el caso de la bolsa logística que se contemplan en el presente contrato son las mismas del contrato CO1.PCCNTR.5337145 de 2023, se hizo una estimación de los costos las actividades a ser realizadas durante el año 2024.

Para esto, se llevó a cabo un ejercicio similar al del contrato mencionado (2023), en el que se cotizaron los principales rubros de transportes y logística. Ver documento ANEXO en Power Point - PPT, el cual contiene el desglose y análisis de los valores propuestos para la bolsa logística. Este ANEXO se encuentra actualizado con precios del año 2024 para todo lo relacionado con tiquetes aéreos a diferentes ciudades donde tiene impacto el proyecto, precios de pernoctación, gastos de desplazamiento multimodal (terrestre, fluvial, etc.), costo de la alimentación ofrecida en los eventos (refrigerios y almuerzos), entre otros

C.2.2 Bolsa reembolsable

En cuanto a la bolsa reembolsable, corresponde al recurso con destinación específica para transporte, alimentación y hospedaje según lo definido en el anexo técnico. A continuación se presentan los rubros discriminados para la bolsa (los cuales se encuentran discriminados en el ANEXO de PPT):

2. COSTOS REEMBOLSABLES DE OPERACIÓN					
2	LOGISTICA Y OPERACIÓN	CANTIDAD	PERMANENCIA	VALOR UNITARIO (INCLUYE ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD)	VALOR TOTAL
2,1	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO NACIONAL TIQUETES	11	1	$829.290	$9.122.190
	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO - VIATICOS	11	3	$280.717	$9.263.661
	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO TIQUETES - FORMULACION Y ESTRUCTURACION	11	1	$829.290	$9.122.190
	GASTOS DE VIATICOS - FORMULACION Y ESTRUCTURACION	11	3	$280.717	$9.263.661
2,2	TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL - EQUIPO DE CAMPO	179	1	$190.024	$34.014.296
	GASTOS PERNOCTACION - EQUIPO DE CAMPO	195	1	$80.803	$15.756.585
	TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL - EE	516	1	$190.024	$98.052.384
	GASTOS PERNOCTACION - EE	774	1	$80.803	$62.541.522
2,3	ALIMENTACION (ALMUERZO) ENCUENTROS	914	1	$27.396	$25.039.944
	ALIMENTACION (REFRIGERIOS) ENCUENTROS	1.184	1	$17.343	$20.534.112
				TOTAL	$292.710.545

Como se puede observar, las actividades a realizar en el marco del proyecto para cumplir con el objeto contractual están desglosadas a nivel de visita presencial, sesión de trabajo, jornada de asesoría y acompañamiento. Esta información está detallada en el Archivo de Excel de análisis adjunto a este documento. Se calcularon una a una las cantidades a ser requeridas por cada actividad, dependiendo del número de Funcionarios, Directivos, Directivos Docentes, tipo de alimentación, desplazamiento, pernoctación, rol del equipo nacional, etc., que las atenderán. Una vez fueron determinadas las cantidades de actividades e insumos que requiere el proyecto, se procedió a calcular el valor unitario y el valor total de cada actividad.

En el anexo se puede evidenciar el análisis de las cotizaciones realizadas, que permiten determinar el valor de los rubros de transporte aéreo, gastos de desplazamiento terrestres y fluviales, hospedaje, logística y alimentación.
:

BOLSA MONTO AGOTABLE	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL DE LA BOLSA
Gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso.	Recurso con destinación específica para transporte, alimentación y hospedaje acorde con lo definido en el numeral 7.1.3 del anexo técnico. Nota: este valor fue previamente definido por el Ministerio de Educación Nacional y no se puede modificar.	1	$292.710.545

El pago de esta bolsa reembolsable se hará según el valor realmente ejecutado, en cada uno de los ítems que la conforman, por parte el contratista, el cual se hará efectivo en cada uno de los pagos, y este se realizará previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento, lo anterior sin exceder el valor total de la bolsa. El recurso que no sea ejecutado o legalizado será liberado.

C.3 Presupuesto

Conforme a lo anterior, el análisis del presupuesto permite establecer los valores de mercado para la ejecución del contrato, por un total de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.872.322.495 M/CTE).** discriminado de la siguiente manera:

El valor final para este proyecto es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO ANTES DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE	$ 1.327.405.000
VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE	$ 292.710.545
IVA	$ 252.206.950
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.872.322.495

Conforme a lo anterior el presupuesto oficial del proceso corresponde a: **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.872.322.495 M/CTE).**

Este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) y bolsa reembolsable y demás asociados a la ejecución del contrato, así como administración y utilidad del contratista y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos y estampillas locales, así como los costos de legalización y

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">demás gastos administrativos.

Ver estudio completo en los anexos: análisis del sector y Excel Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):
Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación
Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</td><td>Presupuesto Nación ☐</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:
Ej.:
Recursos en especie
Recursos en dinero</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No.</td><td>2324</td><td>Fecha: (dd/mm/aaaa)</td><td>23 de febrero de 2024</td></tr>
<tr><td rowspan="5">16. Vigencias futuras:
Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</td><td>No. Oficio</td><td>N/A</td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td rowspan="4">No. Aprobación</td><td rowspan="4">N/A</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura
Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>Unidad Ejecutora</th><th>Dep</th><th>Rubro</th><th>Rec</th><th>Situación</th><th>Valor por Centro de Costos</th></tr>
<tr><td>22-01-01-00C</td><td>2200</td><td>C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201</td><td>14</td><td>CSF</td><td>$1.420.000.000,00</td></tr>
<tr><td>22-01-01-00C</td><td>2200</td><td>C-2201-0700-24-20203F-2201089-0202</td><td>14</td><td>CSF</td><td>$550.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$1.970.000.000</td></tr>
</table>

Del CDP se utilizará la suma de $1. 872.322.495, de la siguiente forma, del rubro C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 se utiliza $1.322.322.495 y del rubro C-2201-0700-24-20203F-2201089-0202 se utiliza $550.000.000.</td></tr>
<tr><td>18. Justificación de los factores de selección:
(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)
No aplica para Contratación Directa</td><td colspan="4">CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<table>
<tr><th>Criterios de Evaluación
(i) Enfoque Técnico y Metodología, Plan de Trabajo y organización y dotación del personal</th><th>Cumple / No Cumple</th></tr>
<tr><td>a. <u>Enfoque técnico y metodología</u>

El consultor deberá demostrar la comprensión de los objetivos de la implementación de los procesos técnicos definidos por el MEN en el anexo técnico; la propuesta debe contener la descripción detallada del enfoque técnico, el alcance de la implementación de cada uno de los procesos, así como la metodología con la cual se pretende dar respuesta a los mismos con sus respectivos momentos y estrategias, teniendo como marco los términos de referencia, las estrategias que asegurarán el logro de los</td><td>Cumple / No Cumple</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

abordaje de cada uno de los tres procesos. Igualmente, si se proponen valores agregados y el nivel de detalle de los productos. El consultor deberá demostrar su comprensión de los objetivos del proyecto y la coherencia del enfoque técnico propuesto en el anexo para lograrlos. Se debe evidenciar la fortaleza de la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener los productos esperados. Igualmente se tendrá en cuenta si se proponen valores agregados. Diligenciar Formulario TEC-4.	
b. <u>Plan de trabajo</u> La propuesta debe incluir un plan de trabajo consistente con el enfoque técnico y la metodología propuesta, demostrando la comprensión de los términos de referencia y la habilidad para traducirlo en un plan de trabajo factible. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor, incluyendo una lista de los documentos a entregar durante la ejecución del contrato, así como los informes y documentos que deberán ser presentados como producto final (que incluyan las aprobaciones provisionales del Ministerio). Se analizará la coherencia de las actividades principales de trabajo respecto a lo solicitado en los términos de referencia, metodología propuesta, contenido y duración. Deberá reflejar un plan de entrega de productos, y discriminar las actividades requeridas para asegurar su entrega. Deberá presentar el cronograma detallado del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología propuesta.	Cumple / No Cumple
c. <u>Organización y dotación del personal</u> El proponente debe presentar la organización de la firma y describir las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación, detallando claramente la responsabilidad de cada una de las unidades que conforman la organización. Debe proponer la estructura y composición de su equipo. Debe detallar la estrategia de organización que permitirá alcanzar de manera oportuna los objetivos de la consultoría, así como la ejecución de la metodología	**Cumple / No Cumple**

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (CUMPLE / NO CUMPLE):

(i) Requisitos técnicos del personal profesional clave y competencia v			
CARGO	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA**	**Cumple / No Cumple**
Director general	Profesional universitario en áreas	Experiencia mínima de tres (3) años como gerente, coordinador, asesor o director de	Cumple/No

	Asesor experto de proyectos en contextos vulnerables **(1)**	Profesional universitario en áreas administrativas o económicas o financiera o de ciencias del derecho, sociales, políticas o humanas , o ingeniería o áreas de la educación. Título de posgrado en temas sociales y/o educación. En caso de no contar con título de posgrado se tendrá como equivalencia dos (2) años de experiencia adicional, siempre y cuando esa experiencia sea afín con el objeto del contrato.	Experiencia mínima de tres (3) años como coordinador o asesor o director de proyectos. Dentro de esta experiencia por lo menos 12 meses deben estar relacionados con la ejecución y seguimiento a proyectos educativos en contextos vulnerables.	Cumple/No cumple
	Experto en formulación y estructuración de proyectos (1)	Profesional universitario en áreas administrativas o económicas o financiera o de ciencias del derecho, sociales, políticas o humanas, o ingeniería o áreas de la educación. Posgrado en ciencias Sociales, y/o económicas y/o o humanas y/o ingeniería o afines con las actividades a desarrollar. En caso de no contar con título de posgrado se tendrá como equivalencia dos (2) años de experiencia adicional, siempre y cuando esa experiencia sea afín con el objeto de la contratación	20 meses de experiencia en desarrollo y/o asesoría en proyectos educativos	Cumple/No cumple
	Profesional logístico y administrativo (1)	Profesional universitario en administración de empresas, ingenierías, ciencias sociales, ciencias de la educación, Administración o ingeniería	20 meses de experiencia certificada en el apoyo administrativo, financiero logístico y/o monitoreo a proyectos educativos	Cumple/No cumple

	En el cuadro se relaciona únicamente el personal clave de la propuesta. La descripción de la totalidad del equipo se encuentra en el ítem 12 del anexo técnico. Diligenciar para cada perfil el Formulario TEC-6 y adjuntar los soportes correspondientes. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando. **Nota:** - En caso de contar con dos o más títulos de posgrado en la misma categoría (especialización, maestría o doctorado) se evaluará solamente uno. - El personal clave de la propuesta es el que se evaluará, sin embargo, el proponente deberá presentar y tener en cuenta en su propuesta el valor de los honorarios de todo el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. (ver cuadro de perfiles en el anexo técnico). - Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacion- Superior/350670:Conozca-el-proceso). - En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado, también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínima de formación definidos para cada rol. - Para el personal clave se debe determinar el tiempo de dedicación y adjuntar los soportes correspondientes a las hojas de vida. - Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. - Al momento de la negociación del contrato, el Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional.
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	**NO APLICA**
20. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR** **1.** Ajustar la propuesta técnica, metodológica y plan de trabajo para cada una de las líneas, validado con el Ministerio de Educación Nacional y las lecciones aprendidas del proceso llevado a cabo en el 2023. **2.** Contratar y disponer de los profesionales requeridos para la implementación del objeto del contrato, establecido en el Apéndice A.-Descripción de los Servicios. **3.** Garantizar el cumplimiento de la descripción de los servicios, Apéndice A del

	Contrato, lo que incluye el plan de trabajo, anexo técnico, cronograma y propuesta metodológica para la ejecución del contrato. **4.** Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento. **5.** Organizar y realizar las sesiones de trabajo que respondan el número de horas estipuladas en el anexo técnico. Los enfoques serán definidos con el Ministerio de Educación en las sesiones de trabajo conjuntas. **6.** Liderar los encuentros de participación virtuales y presenciales en los niveles departamental, municipal y de sede educativa, requeridos para el desarrollo de los distintos procesos del proyecto, previa convocatoria a los actores. **7.** Generar los reportes e informes requeridos en el Apéndice A-Descripción de los Servicios. **8.** Realizar las actividades y entregar los productos descritos para cada una de las líneas de acción en el Anexo Técnico con la calidad debida los productos objeto de la consultoría. **9.** Llevar a cabo la cesión de los derechos patrimoniales de autor al Ministerio de Educación Nacional sobre los productos que sean determinados por el Supervisor. Con este propósito, el CONSULTOR deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar la transferencia de los derechos de autor al Ministerio, a fin de facilitar la conclusión o liquidación del contrato, según corresponda. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del Ministerio y la Ley General de Archivo. 5. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 6. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 9. Mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles y el número de personas, el personal mínimo solicitado para la ejecución del contrato, bajo las modalidades establecidas legalmente por el ministerio de trabajo.

	10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 11. No subcontratar la ejecución del objeto contractual, 12. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad 13. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 14. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 16. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución en el que dé cuenta las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, de conformidad 17. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfil establecidos en el Anexo Técnico 18. Contratar y mantener el personal propuesto durante la ejecución de la consultoría, de conformidad al plazo y dedicación requerida para cada perfil. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave32. Si por cualquier motivo fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. 19. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo clave objeto de evaluación en el proceso de selección. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato; en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con el perfil exigido en el anexo técnico. 20. Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. El presente contrato será objeto de liquidación en el evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente. 21. Atender en forma oportuna los requerimientos que a través del Supervisor realicen las auditorias del Programa 4902/OC-CO. Parágrafo 1: El CONSULTOR mantendrá indemne al Ministerio de Educación Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Educación Nacional por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad del contratista, el Ministerio de Educación Nacional, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne al Ministerio de Educación Nacional. Si EL CONSULTOR no adopta oportunamente las medidas para mantener indemne al Ministerio en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá asumir la defensa directamente, previa

notificación a EL CONSULTOR y adelantar las acciones legales a que haya lugar contra EL CONSULTOR.

- Parágrafo 2:. el presente contrato será ejecutado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el consultor y el MEN o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre las partes en alguna acción judicial. Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.

- Parágrafo 3: en el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que conlleven atrasos en la ejecución, el CONSULTOR deberá informar oportunamente a la entidad las acciones correctivas para el correcto desarrollo del contrato. El CONSULTOR será responsable del cumplimiento del objeto de la consultoría, y buen uso del recurso adjudicado.

- Parágrafo 4: Los profesionales que son objeto de evaluación son quienes participar en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con las calificaciones requeridas en el anexo técnico para el perfil. Es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal. El equipo técnico requerido para el desarrollo de la CONSULTORIA que no sea objeto de evaluación podrá ser modificado por el consultor, no obstante, es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal.

OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONSULTOR.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PRODUCTOS:

1. Plan de trabajo ajustado para cada una de las líneas y componentes, según los acuerdos establecidos con el Ministerio de Educación (sin variar el contrato ni sus obligaciones). Incluye los mecanismos de seguimiento, esquemas de comunicación y presentaciones base para el trabajo con las ETC.

2. Informe inicial que contenga:

	a) Avances de la fase de alistamiento de las dos líneas del proyecto, según las especificaciones del anexo técnico. b) Base de datos de focalización final de municipios y sedes educativas acordadas con las ETC. c) Informe ejecutivo de los resultados de la inducción al equipo del proyecto. 3. Informe de avance del trabajo conjunto con las ETC, municipios y EE en la elaboración de: a) Plan de acción por ETC (11) correspondiente al componente 1.1, en el que se identifiquen las apuestas a corto, largo y mediado plazo priorizadas para lograr la implementación del PEER con relación a las necesidades territoriales, las apuestas y oferta del plan nacional de desarrollo y las iniciativas de los Planes de Acción Territorial (PATR). b) Plan de permanencia de la ETC según los criterios del anexo técnico, que incluya la priorización de una estrategia y la puesta en marcha de esta con apoyo del espacio de participación departamental. c) Plan de permanencia del EE focalizado según los criterios del anexo técnico, que incluya la priorización de una estrategia y la puesta en marcha de esta con apoyo del espacio de participación municipal. d) Proyectos estratégicos priorizados correspondientes al componente 1.3 (búsqueda de financiamiento), diseñados con las ETC. e) Plan de acción y priorización de estrategia que será gestionada, correspondiente al componente 2.1 (instancias de participación), de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico. 4. Informe ejecutivo de análisis de avance de los espacios de formación y acompañamiento para cada una de las líneas, que recoja los principales problemas, potencialidades y desafíos para la sostenibilidad. 5. Versiones finales de: a) Planes finales construidos en el marco de los componentes 1.1, 1.2 y 1.3. b) Documentos con resultados de avance de ejecución de las estrategias de permanencia priorizadas en el componente 1.2, en cada ETC y EE. c) Documento con resultado de la puesta en marcha de la estrategia de búsqueda activa cada una de las 11 ETC focalizadas. d) Documento con resultados de la puesta en marcha de las estrategias priorizadas por las instancias de participación departamentales y municipales. e) Encuentro de cierre por ETC para en el que se consoliden las conclusiones del proceso y concretar resultados de análisis frente a la deserción escolar y el aporte a la estrategia de acogida, bienestar y permanencia. f) Implementación una estrategia de acogida, bienestar y permanencia focalizada en los planes de las ETC y EE g) Evidencias de formalización de los espacios de participación. h) Cronogramas de trabajo de las comunidades de saber y práctica, que incluya, según lo decidan los maestros, las estrategias de talleres de profundización, laboratorios pedagógicos y recorridos pedagógicos.

	6. Informe ejecutivo que recoja los principales resultados del proceso de implementación de las distintas estrategias priorizadas en las SE, municipios y EE, del trabajo participativo y de los espacios de socialización.			
21. Comité Técnico	No aplica			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	NO APLICA			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	**Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:** El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO** por el valor equivalente al 30% del valor de la remuneración del contrato sin tener en cuenta la bolsa de monto agotable, contra entrega de los productos 1 y 2, así: 1. Plan de trabajo ajustado para cada una de las líneas y componentes, según los acuerdos establecidos con el Ministerio de Educación. Incluye los mecanismos de seguimiento, esquemas de comunicación y presentaciones base para el trabajo con las ETC. 2. Informe inicial que contenga: a) Avances de la fase de alistamiento de las dos líneas del proyecto, según las especificaciones del anexo técnico. b) Base de datos de focalización final de municipios y sedes educativas acordadas con las ETC. c) Informe ejecutivo de los resultados de la inducción al equipo del proyecto. **UN SEGUNDO PAGO** por el valor equivalente al 40% del valor de la remuneración del contrato sin tener en cuenta la bolsa de monto agotable contra la entrega de los productos 3 y 4, así: 3. Informe de avance del trabajo conjunto con las ETC, municipios y EE en la elaboración de: a) Plan de acción por ETC (11) correspondiente al componente 1.1, en el que se identifiquen las apuestas a corto, largo y mediado plazo priorizadas para lograr la implementación del PEER con relación a las			

	necesidades territoriales, las apuestas y oferta del plan nacional de desarrollo y las iniciativas de los Planes de Acción Territorial (PATR). b) Plan de permanencia de la ETC según los criterios del anexo técnico, que incluya la priorización de una estrategia y la puesta en marcha de esta con apoyo del espacio de participación departamental. c) Plan de permanencia del EE focalizado según los criterios del anexo técnico, que incluya la priorización de una estrategia y la puesta en marcha de esta con apoyo del espacio de participación municipal. d) Proyectos estratégicos priorizados correspondientes al componente 1.3 (búsqueda de financiamiento), diseñados con las ETC. e) Plan de acción y priorización de estrategia que será gestionada, correspondiente al componente 2.1 (instancias de participación), de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico. 4. Informe ejecutivo de análisis de avance de los espacios de formación y acompañamiento para cada una de las líneas, que recoja los principales problemas, potencialidades y desafíos para la sostenibilidad. **UN TERCER PAGO** por el valor equivalente al 30% del valor de la remuneración del contrato sin tener en cuenta la bolsa de monto agotable contra la entrega de los productos 5 y 6, así: 5.Versiones finales de: a) Planes finales construidos en el marco de los componentes 1.1, 1.2 y 1.3. b) Documentos con resultados de avance de ejecución de las estrategias de permanencia priorizadas en el componente 1.2, en cada ETC y EE. c) Documento con resultado de la puesta en marcha de la estrategia de búsqueda activa cada una de las 11 ETC focalizadas. d) Documento con resultados de la puesta en marcha de las estrategias priorizadas por las instancias de participación departamentales y municipales. e) Encuentro de cierre por ETC para en el que se consoliden las conclusiones del proceso y concretar resultados de análisis frente a la deserción escolar y el aporte a la estrategia de acogida, bienestar y permanencia. f) Implementación una estrategia de acogida, bienestar y permanencia focalizada en los planes de las ETC y EE g) Evidencias de formalización de los espacios de participación. h) Cronogramas de trabajo de las comunidades de saber y práctica, que incluya, según lo decidan los maestros, las estrategias de talleres de profundización, laboratorios pedagógicos y recorridos pedagógicos. 6.Informe ejecutivo que recoja los principales resultados del proceso de implementación de las distintas estrategias priorizadas en las SE, municipios y EE, del trabajo participativo y de los espacios de socialización. **BOLSA A MONTO AGOTABLE:** el valor de la bolsa monto agotable será desembolsado de manera periódica con cada uno de los pagos establecidos anteriormente, y el valor del desembolso será definido con base en la legalización de	

	los pagos realizados por el consultor durante el periodo respectivo, para los siguientes rubros: - Ruta de fortalecimiento contempla el desplazamiento, la alimentación (refrigerio, almuerzo) y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) de las maestras, los maestros y otros actores territoriales clave identificados para la participación en los espacios intersectoriales. - Acompañamiento en campo: contempla el desplazamiento y el alojamiento del equipo nacional y expertos a las ciudades capitales y municipios focalizados, así como el de los tutores. El monto máximo a desembolsar por concepto de bolsa monto agotable corresponde a $ 292.710.545. Las condiciones para la legalización de los pagos realizados por concepto de los rubros definidos para la bolsa monto agotable serán presentadas al consultor por el supervisor designado una vez se suscriba el acta de inicio del contrato. Si al finalizar el plazo de ejecución del contrato la bolsa agotable no ha sido consumida en su totalidad, los saldos por este concepto serán liberados a favor del Ministerio de Educación previa suscripción del acta de liquidación. Una vez agotada la bolsa constituida, y si persiste la necesidad debidamente justificada de continuar realizando desplazamientos, la entidad contratante evaluará la posibilidad de realizar una adición contractual para incrementar el valor de la bolsa y autorizar la realización de los viajes restantes, siempre y cuando, estos gastos se encuentren debidamente justificados. Para cada uno de los pagos, se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales. **Descuentos y Retenciones:** Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el consultor y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago. El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor. Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de desembolso del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta la al Consultor. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya.
27. Justificación anticipo:	NO APLICA

<table>
<tr><td rowspan="7">28. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO■☐</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría</td><td colspan="2">No. Contrato</td><td>Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría</td><td>Dirección</td><td colspan="3">Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría</td><td>e-mail</td><td>Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría</td><td></td><td>Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>SI</td><td>☐</td><td>NO</td><td>☐</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">MARCO TULIO MARQUEZ ROZO</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td>88.000.876</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="3">Subdirector de Fortalecimiento. Dirección de Fortalecimiento a la Gestión territorial</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Subdirección de Fortalecimiento</td><td>e-mail</td><td colspan="2">mmarquez@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</td><td colspan="6">Se deberá justificar claramente de acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la necesidad de contar con interventoría.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">30. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td colspan="3">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☐</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☐</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td>31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="6">La tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación son los presentados en el Anexo Matriz de riesgos.</td></tr>
<tr><td>32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="6">El numeral 4.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2350-15, respecto de la Garantía de mantenimiento de la oferta y de la garantía de cumplimiento establece: “No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario” Adicionalmente, por tratarse de una consultoría que se paga por producto recibido a satisfacción, no se requiere exigir garantías.</td></tr>
<tr><td>33. Requiere Aprobación</td><td>Si</td><td>No ☐</td><td colspan="2">Fecha Aprobación Comité de Contratación</td><td colspan="2">DD/MM/AAAA</td></tr>
</table>

Comité de Contratación	☐			

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirector de Contratación CÉSAR TAPIAS elaborado por el líder de la necesidad, MAURICIO KATZ, en su condición de director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, y se aprueba por el ordenador del gasto competente (OSCAR SANCHEZ, VEPBM)a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO		RUBRO CDP 2324	DEP	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Remuneración	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	2200 VEPBM-DIR FORTALECIMIENTO	Junio	473.883.585,00
	Bolsa Monto Agotable	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES			87.813.163,00
b) Pago 2	Remuneración	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	2200 VEPBM-DIR FORTALECIMIENTO	agosto	81.844.780,00
		C-2201-0700-24-20203F-2201089-0202 FORMACIÓN INICIAL Y EN SERVICIO DE EDUCADORES RURALES			550.000.000,00
	Bolsa Monto Agotable	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES			117.084.218,00

c) Pago 3	Remuneración	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	2200 VEPBM-DIR FORTALECIMIENTO	Noviembre	473.883.585,00
	Bolsa Monto Agotable	C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES			87.813.164,00
				TOTAL CONTRATO	**1.872.322.495,00**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	**digital**	
• Análisis del sector y estudio de mercado		**digital**	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	**digital**	
• Otros documentos. ANEXO TÉCNICO CRONOGRAMA DE TRABAJO EXCEL PRESUPUESTO COMPARATIVO ANALISIS DEL SECTOR	☐	**digital**	
• Matriz de riesgos, cronograma		**digital**	
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐	Se solicitan para la adjudicación	
TOTAL DOCUMENTOS			